

Para la no. Sesión de 18 de Junio



En la ciudad de S<sup>ta</sup> Fe a veinte y tres de Junio de mill seiscientos y quarenta y siete años Los Señores Presidentes y oidores de la Real audiencia de este nuevo Reyno de Granada Sr<sup>do</sup> Don Juan de Prada y Don Gabriel Alvarez de Velasco oydores Dixerón que por quanto de salir algunas personas acauallo las noches de las Vilperas y dia de San Juan Baptista y la de San Pedro Sean seguidos algunos perjuicios y en combenientes graves dignos del remedio y para el efecto de Mandauan y mandaron que se pregone publicamente que ningunapersona de qualquier estado calidad y condicion se atreva Salga ninguna de las dhas noches acauallo pena de cien pesos aplicados a la mitad para la Camara de S<sup>ta</sup> Mage<sup>stad</sup> y la otra mitad para las obras y reparos de las Casas Reales y de cien al otro de las personas ordinarias en quien se pudiere ejecutar y mandaron a los alcaldes ordinarios de la he<sup>r</sup>m y alguaciles mayores y menores de corte y de la Ciudad lo executen precavim<sup>iento</sup> y prendan a qualquiera persona que contraviniere en lo sob<sup>re</sup>sc<sup>rito</sup> y a finis no de b<sup>ajo</sup> de las mismas penas las personas q<sup>e</sup> fallieren a dia despues de Salido el Sol y antes de ponerse no Salgan con disfraz ni máscara sino con las caras descubiertas y a esto proveyeron mandaron y Señalaron

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Fabian Murillo]*

Supon

En la Ciudad de S<sup>ta</sup> Fe a veinte y tres de Junio de mill seiscientos y quarenta y siete años. Estando En la esquina de la Calle de que cae Alaplaya publica de esta dha Ciudad En la esquina del Convento de Santo Domingo En la esquina de las ca<sup>sas</sup> de la viuda del Cap<sup>itan</sup> Antonio



en la puente. del 2.º san Juan. guato de el entado a Calle  
Español de Juan y nichol que es heropublico se que no en  
altas voye este auto. repun y como en el se contiene tr.  
Manuel Albany y Lucas valdes. Alouajiler de contne  
go tra muchas personas de el roffce.

Juan Merido  
J B

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

Archivo	Archivo General de la Nación de Colombia
Sección	Sección Colonia
Fondo	Miscelánea:SC.39
Legajo	Litigios por tierras, esclavos, minas.
Nivel	Unidad documental
Título y Signatura	Prohibición cabalgar caballo durante fiestas. - MISCELANEA:SC.39,58,D.28
Fecha inicial y fecha final	1647 -